

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE CELEBRA CON BASE EN EL ARTÍCULO 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: **C-LP-PDR-MXL-JUEBC-18-94**, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA **JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**”, REPRESENTADA POR EL **ING. FAUSTO GABRIEL ESPINOZA TAMEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, **A & A CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** DENOMINADA “**LA CONTRATISTA**” REPRESENTADA POR EL **ING. ERICK HERNAN BELTRAN SOLORIO**, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA, CON FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **C-LP-PDR-MXL-JUEBC-18-94** PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

10010058640 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA C. AGUSTIN CASTRO, AV. PABLO QUIROGA ESCAMILLA Y AV. RAMON CORONA (COL. LAS HADAS), EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.

CON UN IMPORTE CONTRATADO Y ASIGNADO POR: -----

\$ 1,974,839.76 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, ESTABLECIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DE 2018**, Y ESTABLECIENDO **LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA PARA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019**.

SEGUNDO.- “**LA CONTRATANTE**” PAGÓ A “**EL CONTRATISTA**” EL ANTICIPO DE LA OBRA POR UN IMPORTE DE **\$ 592,451.93 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 93/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- CON FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2018**, “**LA CONTRATISTA**” SOLICITÓ POR ESCRITO LA ELABORACIÓN DE UN **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**, POR LA **AMPLIACION** DEL MONTO CONTRATADO Y POR LA MODIFICACIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS MEDIANTE EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.

CUARTO.- CON FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2018**, SE FORMULÓ EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL QUE SE FUNDAN Y MOTIVAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 1** PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA CONTRATANTE”

- I.1. QUE A SU REPRESENTANTE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLA CONFORME A LA PERSONALIDAD ACREDITADA EN EL CONTRATO QUE SE MODIFICA, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- I.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** POR LAS RAZONES Y MOTIVOS SEÑALADOS EN EL DICTAMEN DESCRITO EN EL ANTECEDENTE CUARTO DE ESTE INSTRUMENTO.

II.- DECLARA “LA CONTRATISTA”

- II.1. QUE A SU REPRESENTANTE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLA CONFORME A LA PERSONALIDAD ACREDITADA EN EL CONTRATO QUE SE MODIFICA, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- II.2. QUE SOLICITÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN EL ANTECEDENTE TERCERO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SUJETARSE A LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.-QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES UN CONVENIO ADMINISTRATIVO, REGULADO POR DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y EL OBJETO DEL MISMO CONTIENE ALCANCES DE INTERÉS SOCIAL, CONTENIENDO MODALIDADES QUE TIENDEN A GARANTIZAR LA MEJOR EJECUCIÓN DE LA OBRA.

III.2.-QUE AMBAS SE RECONOCEN LAS PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3.-QUE A LA PRESENTE FECHA Y VIENDO LOS REQUERIMIENTOS QUE SE HAN PRODUCIDO EN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, HAN DETERMINADO NECESARIO LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 59 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO.

VISTAS LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **C-LP-PDR-MXL-JUEBC-18-94** PARA **AUMENTAR** EL MONTO CONTRATADO Y MODIFICAR LAS CANTIDADES DEL CATALOGO DE CONCEPTOS POR AJUSTE EN LOS VOLÚMENES DE OBRA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE CUARTO DE ESTE CONVENIO QUE SE AGREGA COMO ANEXO 1 FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL PRESUPUESTO DE OBRA.- SE MODIFICA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES Y EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **C-LP-PDR-MXL-JUEBC-18-94**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ANEXOS 2 Y 3** DE ESTE CONVENIO RESPECTIVAMENTE, LOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMANDO PARTE DEL MISMO. ASIMISMO SE ADJUNTA COMO **ANEXO 4** LA TABLA COMPARATIVA ENTRE EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO, DE REDUCCIONES Y AMPLIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA.

TERCERA.- MODIFICACIÓN AL IMPORTE CONTRATADO.- SE MODIFICA EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **C-LP-PDR-MXL-JUEBC-18-94** QUE ERA POR UN IMPORTE DE:

\$ 1,974,839.76 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M.N.)

AMPLIANDO LA CANTIDAD DE **\$ 32,786.67 M.N. (TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 M.N.)** AMPLIACIÓN QUE REPRESENTA EL **1.66%** CON RESPECTO AL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO.

QUEDANDO UN IMPORTE TOTAL DE CONVENIO POR LA CANTIDAD DE:

\$ 2,007,626.43 M.N. (DOS MILLONES SIETE MIL, SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 43/100 M.N.)

TODAS LAS CANTIDADES MENCIONADAS EN ESTA CLÁUSULA INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

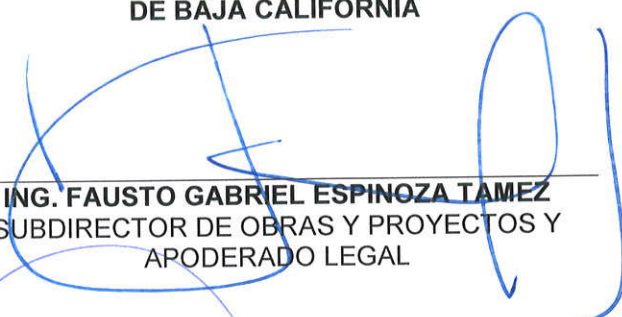
CUARTA.- MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN.- NO SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **C-LP-PDR-MXL-JUEBC-18-94** QUE ERA DE **45 (CUARENTA Y CINCO)** DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL **17 DE DICIEMBRE DE 2018** Y FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA EL DÍA **30 DE ENERO DE 2019**.

QUINTA.- MODIFICACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- SE AUMENTA EL IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL AUMENTO DEL IMPORTE CONTRATADO POR LO QUE "LA CONTRATISTA" HA PRESENTADO A "LA CONTRATANTE" EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **C-LP-PDR-MXL-JUEBC-18-94**, A EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES DEBERÁN SER OBSERVADAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, SABEDORAS DEL ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, POR LO QUE LO FIRMAN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DE 2018.**

“LA CONTRATANTE”
JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA



ING. FAUSTO GABRIEL ESPINOZA TAMEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS Y
APODERADO LEGAL

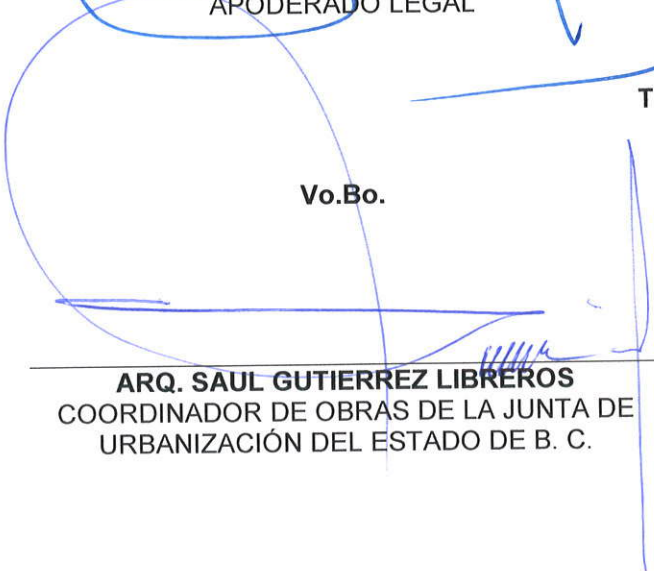
“LA CONTRATISTA”
A & A CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.



ING. ERICK HERNAN BELTRAN SOLORIO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

Vo.Bo.



ARQ. SAUL GUTIERREZ LIBREROS
COORDINADOR DE OBRAS DE LA JUNTA DE
URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE B. C.

REVISADOS EN SUS ASPECTOS
LEGALES



LIC. EDUARDO AGUILAR ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
JUEBC